

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2025-MDPH
Punta Hermosa, 05 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

El Informe N° 123-2025-UC-OAF/MDPH, de fecha 08 de abril de 2025 de la Unidad de Contabilidad, Acta N° 02-2025-CDSC/MDPH – de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa e Informe N° 043-2025-OAF-MDPH de fecha 05 de mayo de 2025 de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2°, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Texto Único ordenando del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, tiene por objetivo regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4,1 del artículo 4 dispone que “El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, en ese sentido, para la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, resulta necesario que las entidades públicas, cuenten con una base de saldos depurada y estable, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente;

Que, dentro de dicho contexto, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, aprobó la Directiva N°003-2021-EF/51.013, “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otros Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, la cual permitirá determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las entidades;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objetivo “(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01.(...)”. Los citados lineamientos son de alcance nacional y de aplicación a las entidades del Sector Público Financiero a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1438, que incluye a la MDPH como Organismo Público del Gobierno Local;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2025-MDPH

Punta Hermosa, 05 de mayo de 2025

Que, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 5.1 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01, el Titular de la entidad, quien presenta la rendición de cuenta de la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 de Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector público y otras formas organizativas no financieras que administran recursos públicos, así como el instructivo para la declaración de inicio y conformación de las comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administran recursos públicos; cuyo propósito es de determinar la existencia real de obligaciones, asegurando que la información financiera sea una presentación fiel de las transacciones económicas que se pretende representar;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de la Directiva General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se modificaron diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos; requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) Contable;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se modificó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2024-MDPH, de fecha 20 de junio de 2024, se aprobó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Informe N° 123-2025-UC-OAF/MDPH, de fecha 08 de abril de 2025, la Unidad de Contabilidad, informa que es necesario que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y la Oficina de Administración y Finanzas de acuerdo con los periodos de su competencia autoricen su aprobación a fin de poder realizar las correcciones en abril del 2025, a fin de evitar ser observados posteriormente por los órganos de control en relación con el Saldo de Balance 2024;

Que, mediante Acta N° 02-2025-CDSC/MDPH – la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, autoriza la aprobación de las correcciones detectadas por el integrador contable;

Que, mediante Informe N° 043-2025-OAF-MDPH, de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas, señala que a través de la Resolución de Alcaldía se apruebe los acuerdos contenidos en el Acta N° 02-2025-CDSC/MDPH;

Estando a los considerandos expuestos y de los documentos del visto; y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° numeral 6° y el Art. 43 por la Ley Orgánica de Municipalidades de la Ley N.º 27972, y el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado por Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2025-MDPH

Punta Hermosa, 05 de mayo de 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los acuerdos adoptados por la COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA, mediante ACTA N° 002-2025-CDSC/MDPH de fecha 16 de abril del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el fiel cumplimiento de la presente resolución, así como las acciones adoptar, de acuerdo con su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, cumpla con notificar a la Comisión de Sinceramiento Contable la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
.....
Abog. Yvonne A. López Vilagaray
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
.....
CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
ALCALDE

